



RESOLUCIÓN MD  
20201030000236  
2020-09-09

“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de unos miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, por parte del Concejo de Medellín”

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÍN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011, decreto 3680 de 2011 (octubre 4) y en cumplimiento de la función asignada por el numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo Municipal 11 de 2014 *“Por medio del cual se crea, conforma, se fijan sus funciones y se dictan las reglas para la organización y el funcionamiento de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín”*.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.
2. El Decreto Nacional 3680 de 2011 (octubre 4), por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011, en el artículo 13 establece la conformación de las comisiones municipales y distritales de ordenamiento territorial.
3. Que mediante Acuerdo Municipal 11 de 2014, se crea, conforma, se fijan sus funciones y se dictan las reglas para la organización y el funcionamiento de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín.
4. Que el artículo 2 de dicho Acuerdo Municipal, determina la conformación para el Municipio de Medellín de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, señalando específicamente en el numeral séptimo *“Dos expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por el Concejo Municipal”*.
5. Que el párrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo Municipal 11 de 2014, señala que esta designación se realizará mediante convocatoria pública establecida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, donde se precisan los requisitos personales y académicos de los candidatos a ser elegidos para la conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial por parte del Concejo de Medellín.



6. Que mediante oficio radicado N° 20202620019922 del 14 de agosto de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, JORGE IVAN MEJIA MARTINEZ, solicita al Presidente del Concejo de Medellín, la designación de dos (2) expertos de reconocida experiencia para la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial de Medellín –CROT-, debido al vencimiento del período como integrantes de la Comisión, de las Expertas designadas por el Concejo de Medellín, DIANA ELIZABETH VALENCIA LONDOÑO y DORA LUZ DELGADO GOMEZ, el cual venció el 30 de julio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°. Apertura de la convocatoria.** Abrir las inscripciones para la designación de dos (2) expertos para la conformación por parte del Concejo de Medellín de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial; a partir del 10 de septiembre de 2020 a las ocho (8) de la mañana, hasta el 16 de septiembre de 2020 a las cuatro (4) de la tarde. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

N°	Actividad	Fecha	Condiciones	Lugar
1	Publicación de la Resolución de convocatoria	9 de septiembre de 2020	-	Página Web del Concejo de Medellín.
2	Inscripciones	Entre el 10 de septiembre y el 16 de septiembre de 2020 a las 4:00 p.m	Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12 M y 1:30 p.m. – 4 p.m., y viernes de 8:00 a.m. a 12 M y 1:30 p.m. – 4:00p.m.	Entrega de documentos en la oficina de correspondencia, ubicada en el primer piso del Edificio Concejo de Medellín;
3	Elaboración acta de inscritos y entrega al Presidente	16 de septiembre de 2020, después de las 4:00 p.m.	-	Oficina Secretaría General
4	Publicación acta de inscritos	17 de septiembre de 2020	Después de las 5:00 p.m.	Página Web del Concejo de Medellín.
5	Elaboración y publicación de la lista Admitidos y no admitidos	17 de septiembre de 2020	Después de las 5:00 pm	Página Web del Concejo de Medellín.
6	Reclamaciones	Entre el 18 de septiembre y el 21 de septiembre de 2020	-	Por correo electrónico dispuesto para tal fin.



N°	Actividad	Fecha	Condiciones	Lugar
7	Respuesta a Reclamaciones; Publicación Final de la lista de Admitidos	24 de septiembre de 2020	Después de las 5:00 pm	Página Web del Concejo de Medellín
8	Entrega de la lista definitiva de admitidos, a la Presidencia de la Corporación	25 de septiembre de 2020	-	Oficina de la Presidencia de la Corporación
9	Nombramiento de la Comisión de Concejales	Entre el 28 y 29 de septiembre de 2020	-	Oficina de la Presidencia de la Corporación
10	Elaboración informe por la Comisión de Concejales, de postulación de los dos expertos	1° y 2 de octubre de 2020	-	En el lugar que disponga la Comisión de Concejales
11	Elección de expertos (2) por el Concejo de Medellín	Entre el 5 y 6 de octubre de 2020	Según Cronograma de Sesiones	Recinto de Sesiones del Concejo de Medellín.
12	Comunicación de la elección a los expertos	Al día siguiente de la elección por parte del Concejo Municipal	-	Oficina Secretaría General

Para todos los efectos de ésta Convocatoria, cuando se haga referencia la Página Web del Concejo de Medellín, se entenderá que se trata de la página [www.concejodemedellin.gov.co](http://www.concejodemedellin.gov.co)

**Artículo 2°. Requisitos.** Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Título profesional en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil o Ambiental, Antropología, Sociología, Economía, Derecho o Politología.
2. Título de Maestría o doctorado, convalidado en Colombia, en áreas de Planificación y/o Urbanismo y Ordenamiento Territorial.
3. Certificar experiencia de cinco (5) años en investigación en las áreas de planificación urbano o regional, urbanismo y ordenamiento territorial o el ejercicio profesional en estas mismas áreas.



4. Certificar realización o participación de cinco (5) años en equipos de trabajo que participen en estudios o ejecución de actividades relacionadas con temas afines a la planificación urbana o regional, urbanismo u ordenamiento territorial.
5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, Leyes y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses que puedan afectar el normal desarrollo de sus funciones.
6. No podrá ser servidor público de ninguna dependencia o entidad que haga parte del conglomerado del Municipio de Medellín o de las entidades que conforman el CROT, lo cual no obsta para que estas personas sean invitadas a sus sesiones.

**Artículo 3°. Documentación que acredite los requisitos.** Se deberá presentar la hoja de vida de cada postulante en formato libre, acompañado de copias que certifiquen los requisitos establecidos en el artículo 2° y acompañado de los siguientes documentos:

1. Documento de identidad
2. Título de formación profesional y/o acta de grado
3. Título de Postgrado y/o acta de grado
4. Tarjeta profesional o matrícula profesional
5. Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador o contratante, nombre del cargo desempeñado o responsabilidad desarrollada, descripción de las funciones o productos entregados y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado o contratado.
6. Manifestación escrita de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, Leyes y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses que puedan afectar el normal desarrollo de sus funciones.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos deben ser presentados en el Concejo de Medellín en la oficina de correspondencia, ubicada en el primer piso del edificio Concejo de Medellín, en el horario desde las 8 am – 12 m y 1:30 pm - 4:00 pm de lunes a jueves y viernes de 8:00 am – 12 m y 1:30 pm – 4 pm, en sobre cerrado dirigido a la Presidencia del Concejo, señalando como asunto la postulación para integrar la Comisión de Ordenamiento Territorial.

**Parágrafo.** De las inscripciones que se reciban, la Secretaría General levantará un acta en la cual se consignará la lista con el número de folios e identificando cada



postulante y los documentos allegados, la cual, será entregada al Presidente del Concejo.

**Artículo 4°.** Esta lista se publicará en la página Web del Concejo de Medellín, al día hábil siguiente a la finalización del término establecido para la recepción de documentación y permanecerá hasta el día siguiente a la designación de los dos miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 5°. Verificación de la documentación por la Secretaría General.** Al día siguiente de cerrarse las inscripciones se procederá por parte de la Secretaria General al análisis y a la verificación y revisión de los requisitos contenidos en los documentos allegados y con base a ello elaborará una lista de admitidos y no admitidos, la cual se publicará en la página Web del Concejo de Medellín.

Las personas que resulten inadmitidas podrán presentar reclamaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos a través del correo electrónico [info@concejodemedellin.gov.co](mailto:info@concejodemedellin.gov.co).

Las reclamaciones interpuestas dentro del término señalado, serán resueltas y publicadas en la página web del Concejo de Medellín, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para hacer las reclamaciones; finalizado dicho plazo, al día hábil siguiente se elaborará y publicará por la Secretaria General del Concejo de Medellín la lista definitiva de admitidos.

**Parágrafo.** Para el análisis de las hojas de vida y documentación allegada por los inscritos, la elaboración de la lista de admitidos y no admitidos, la respuesta a las reclamaciones en caso de presentarse y elaboración de la lista definitiva de admitidos; el Secretario General del Concejo de Medellín conformará un Comité interno que servirá de apoyo para tal fin.

**Artículo 6°:** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, el Secretario General del Concejo de Medellín, al día hábil siguiente entregará dicha lista a la Presidencia de la Corporación, la cual dentro de los dos (2) días siguientes nombrará una Comisión de cinco (5) Concejales encargados de elaborar un informe recomendando al Concejo de Medellín, los dos (2) expertos con su debida justificación. La Presidencia de la Corporación remitirá dicho informe a todos los Concejales y convocará a la plenaria para su elección acorde con el cronograma de sesiones de la Corporación.

**Artículo 7°. Comunicación.** Una vez se elijan los dos (2) expertos para integrar la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, se procederá, por parte de la Secretaría General del Concejo de Medellín, a la comunicación de su elección.



**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**



Resolución MD 20201030000236

2020-09-09 08:42:06

Usuario: Claudia María Toro Gómez

**Parágrafo.** La designación como experto es ad honorem y no tiene ningún pago o remuneración.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE**

LUIS BERNARDO VELEZ MONTOYA  
Presidente

DORA CECILIA SALDARRIAGA GRISALES  
Vicepresidente Primera

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ  
Vicepresidente Segundo

JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ  
Secretario General

Proyectó y elaboró: Joaquín López, Profesional Especializado-Abogado